

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020190073600

A solicitud de la suscrita, ingresa al Despacho el presente expediente, a fin de fijar nueva fecha para evacuar la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., debido a que, por razones personales, no se podrá llevar a cabo la mencionada diligencia, en la fecha señalada en auto del 17 de noviembre de 2022, para tal efecto, se decide:

REPROGRAMAR la diligencia fijada en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, para la **HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para realizar la inspección judicial sobre el bien inmueble a usucapir ubicado dentro del inmueble de mayor extensión identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-308155, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, y de encontrar todo en orden y conforme a la norma legal se procederá a evacuar las etapas correspondientes por los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, de conformidad con las pruebas decretadas en auto anterior.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 014 de hoy 03 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.